Ciudad Defensora
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México



Personas en situación de calle: restitución de derechos y vida independiente

noviembre-diciembre 2026

Directorio

PRESIDENCIA
María Dolores González Saravia Calderón

CONSEJO
Marisol Aguilar Contreras
Gloria Angélica Careaga Pérez
Rodrigo Gutiérrez Rivas
Alexandra Haas Paciuc
Gonzalo Bernabé Ituarte Verduzco
Mónica Meltis Véjar
Christopher Arpaur Pastrana Cortés
Tania Ramírez Hernández
Genoveva Roldán Dávila
Sandra Liliana Serrano García

SECRETARÍA EJECUTIVA
Carlos Arturo Ventura Callejas*

VISITADURÍAS GENERALES
Primera Sofía de Robina Castro*
Segunda Claudia Alarcón Zaragoza
Tercera Andrés Marcelo Díaz Fernández
Cuarta Volga Pilar de Pina Ravest

DIRECCIONES GENERALES
Quejas y Atención Integral
Chasel Colorado Piña
Jurídica
Marcela Talamás Salazar
Administración
Bruno Huerta Pérez
Delegaciones y Enlace Legislativo
Gilberto Lenin Torres Lázaro

DIRECCIONES EJECUTIVAS
Educación en Derechos Humanos
María del Rosario Espinosa Martínez
Seguimiento
Christian José Rojas Rojas
Investigación e Información en Derechos Humanos
Mireya Del Pino Pacheco
Promoción y Agendas en Derechos Humanos
María Luisa Citlalli Hernández Saad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
Josefina Araceli Valencia Toledano

* Persona encargada del despacho.

Ciudad Defensora

AÑO 7, NÚMERO 45, NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2026

COMITÉ EDITORIAL:
María Luisa Citlalli Hernández Saad
María del Rosario Espinosa Martínez
Carlos Arturo Ventura Callejas
Bruno Huerta Pérez
Mireya Del Pino Pacheco

EDITORA RESPONSABLE Y DIRECCIÓN EDITORIAL:
Mireya Del Pino Pacheco

COORDINACIÓN EDITORIAL:
Verónica López Rodríguez
Karen Trejo Flores
Armando Correa Lazzarini

CORRECCIÓN DE ESTILO Y REVISIÓN DE PRUEBAS:
Haidé Méndez Barbosa
Rocío Esperanza Osorio López

DISEÑO EDITORIAL, ILUSTRACIONES Y DISEÑO DE PORTADA:
Gladys López Rojas
Amatzi Hernández Romero
Daniela Francisco Flores

CUIDADO DE LA EDICIÓN:
Haidé Méndez Barbosa
Gladys López Rojas

INVESTIGACIÓN Y CONTENIDOS:
Osiris Edith Marín Carrera
David Adrián García Bernal
Jazmín Estrada Hernández

APOYO EDITORIAL:
Juana Patricia Nova Aranda
Paula Santoyo Rosas

DIFUSIÓN:
Osiris Edith Marín Carrera
Alicia Vargas Ayala

Los contenidos que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores que los suscriben; los que no aparecen firmados son de la autoría de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ejemplar gratuito, prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Para consultar esta edición y las anteriores visita:
https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/ciudaddefensora

Si deseas suscribirte a la versión electrónica contáctanos en:
ciudad.defensora@cdhcm.org.mx

Ciudad Defensora, año 7, número 45, noviembre-diciembre de 2026, es una publicación bimestral editada por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. Tel.: 55 5229 5600, https://cdhcm.org.mx, https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/ciudaddefensora, ciudad.defensora@cdhcm.org.mx. Editora responsable: Mireya Del Pino Pacheco. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2020-022711213000-102 (vigente al 27 de febrero de 2027), ISSN: 2992-796X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: DEIIDH, Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030, Ciudad de México. Fecha de última modificación: 30 de octubre de 2026.

En interiores

Editorial
Por una vida digna e independiente para las personas en situación de calle 3

Compartiendo luchas
Arturo Soto Flores 4

Lo que debes saber sobre...
Los derechos de las personas en situación de calle: definiciones y estándares internacionales 8

Clávate en el tema
Habitar la calle, habitar la ciudad: el derecho al espacio público de las poblaciones callejeras
Ruth Pérez López 12

Para que tomes en cuenta
Los derechos de las personas en situación de calle en la Ciudad de México: leyes, políticas y autoridades 16

Acércate a... 20

En números
Cifras sobre personas en situación de calle en la Ciudad de México 21

Entrevista con...
Pablo Enrique Yanes Rizo 24

Desde la Comisión
Poblaciones en situación de calle, condiciones para el ejercicio de sus derechos 28

Escucha las voces 32

Échale un vistazo 34

La historieta 36

¡A ponerte las pilas! 38





Fotografía: CDHCM.

Por una vida digna e independiente para las personas en situación de calle

Las personas en situación de calle viven y sobreviven en el espacio público, donde enfrentan indiferencia social, desprecio, miedo, rechazo y discriminación histórica. Sin embargo, son dignas y titulares de derechos, cuya garantía y restitución exige compromisos éticos y soluciones para su ejercicio de forma sostenida, con respeto a sus decisiones y que generen condiciones para el desarrollo de sus proyectos de vida. En este sentido, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) hace un llamado a la sociedad a ser solidaria y respetuosa en su convivencia con estas personas, y a las autoridades a diseñar y ejecutar políticas públicas que garanticen sus derechos humanos.

Por ello, en este número de *Ciudad Defensora* presentamos el testimonio de Arturo Soto Flores, de la organización Mi Valedor, quien nos comparte el proyecto que impulsa la vida digna e independiente de las personas en situación de calle. Ruth Pérez López, especialista en cambio social, nos habla del derecho al espacio público de las poblaciones callejeras y de su capacidad para decidir sobre su vida. En entrevista, Pablo Enrique Yanes Rizo, secretario de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, explica el nuevo modelo de atención a personas en situación de calle basado en una red de cuidados y construcción de autonomía. Finalmente, la CDHCM revela algunos hallazgos de la audiencia pública realizada en enero de 2026 con personas que habitan en el espacio público.

Además, incluimos fichas informativas, actividades lúdicas y otros recursos para conocer más sobre los derechos humanos de las poblaciones callejeras, para erradicar los prejuicios y construir relaciones de convivencia respetuosas, empáticas y humanas entre quienes habitamos y compartimos la ciudad. CD



Compartiendo luchas



Fotografía: cortesía Mora Fresard Albanese.

Arturo Soto Flores*

Somos un proyecto de acompañamiento integral. Proveemos herramientas para la vida y buscamos, en conjunto con las y los valedores *[...], garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos.*

La organización Mi Valedor fue fundada en 2015 por María Portilla, quien se inspiró en *The Big Issue*, una revista semanal británica y empresa social que conoció en Londres. Este proyecto forma parte de la Red Internacional de Periódicos Callejeros y llamó su atención porque es vendida por personas en situación de calle para generar ingresos propios. María decidió replicarlo en la Ciudad de México.

Así nació la revista *Mi Valedor*, con la idea de crear una fuente de ingresos flexible y adaptable a la forma de vida de las personas en situación de calle, alejada de los modelos asistencialistas.

Aunque originalmente el proyecto se centró en la revista como eje de trabajo, hoy somos un proyecto de acompañamiento integral. Proveemos herramientas para la vida y buscamos, en conjunto con las y los *valedores* –como llamamos a las personas beneficiarias–, garantizar el ejercicio pleno

* Director del área social, prensa y alianzas de la organización Mi Valedor.

de sus derechos humanos, como a la salud física y mental, al ocio, a la educación, a la cultura y al arte.

Actualmente acompañamos a 74 personas *valedoras* (18 *valedoras*, 50 *valedores* y seis de la diversidad sexogenérica). Ellas participan en el proyecto no sólo para vender la revista o los productos que hacemos, sino también como usuarias de los distintos servicios que brindamos. Cualquier persona en situación de calle puede sumarse, la única condición es que sea mayor de edad.

El perfil de nuestra población es muy diverso, ya que acompañamos a personas con realidades muy distintas. Hay quienes viven con problemas de salud crónicos o discapacidades; personas que no tuvieron acceso al proceso de lectoescritura y otras que cuentan con un doctorado, pero que por distintas razones terminaron viviendo en el espacio público.

Todo esto es posible gracias a nuestro modelo de atención personalizada. Adaptamos los servicios de acuerdo con las necesidades de cada persona para asegurar un proyecto incluyente, abierto y libre de cualquier tipo de discriminación.



Apoyo a la reintegración social de poblaciones en situación vulnerable

En Mi Valedor ofrecemos diferentes programas y servicios. Uno de nuestros principales servicios para que las y los *valedores* logren una reintegración social y laboral es el acompañamiento para el acceso a la salud. Muchas personas llegan a la calle con problemas de salud mental que no fueron atendidos y que se agravan al vivir en el espacio público. Si no existen programas que ofrezcan una atención integral en esta área, los procesos de reintegración social difícilmente serán exitosos.

Nuestro programa de salud mental ofrece terapias grupales guiadas por personas psicólogas, quienes además ofrecen sesiones de atención individual en las que se trabajan objetivos personales para las y los *valedores*.

Con el programa Acompañamiento médico hacemos seguimiento a *valedoras* y *valedores* en instituciones públicas de salud, como el Hospital General, para dar continuidad a los tratamientos médicos que necesitan, y complementamos la atención con el



Fotografía: cortesía Arturo Soto Flores.

apoyo de consultorios privados aliados para resolver necesidades médicas básicas, de medicamentos o de primer contacto.

A través del programa Recorridos culturales, educativos y recreativos, las personas *valedoras* conocen museos y centros artísticos. Aunque pensamos que dichos lugares son públicos, en la práctica suelen discriminar a estas personas por su apariencia, lenguaje o forma de conducirse. Nuestro equipo realiza la intermediación con estos espacios y el acompañamiento para garantizar su derecho al disfrute cultural y al ocio. Por otra parte, para las personas *valedoras* que desean retomar sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato, articulamos esfuerzos con los servicios gratuitos del gobierno. Sin embargo, existen barreras de acceso, como no tener una computadora o carecer de documentos de identidad. Por ello, a través del Programa de recuperación y trámite de documentos de identidad brindamos acompañamiento legal para tramitar actas de nacimiento –ya que hay casos de personas que nunca fueron registradas– y recuperar identificaciones oficiales. También les apoyamos en sus procesos de inscripción escolar y ponemos a su disposición las oficinas de Mi Valedor, un espacio equipado con teléfono, computadora e internet, para que tomen sus clases.

Finalmente, contamos con un servicio alimenticio complementario. Todos los días, las personas *valedoras* reciben alimentos



como una retribución por asistir a sus talleres y clases. Esto es posible gracias a alianzas con organizaciones que nos donan comida o nos la proveen a muy bajo costo. Además, en nuestras instalaciones contamos con una cocina donde uno de los mismos *valedores* trabaja como cocinero del proyecto.

Obstáculos para una vida independiente

Existen barreras que la población en situación de calle podría sortear más fácilmente si no se enfrentara a tantos procesos discriminatorios. Esta discriminación no sólo viene de las personas, sino también de prácticas institucionales, como requisitos y trámites gubernamentales que ignoran a quienes crecieron o vivieron en contextos de exclusión. Hoy en día casi cualquier gestión se realiza por internet; para alguien que vive en la calle y no tiene acceso a una computadora esto complica todo. Mi Valedor actúa como mediador en aquellos procesos en los que la exclusión digital se convierte en otra forma de discriminación.

Además, el prejuicio social sobre cómo se comporta una persona en situación de calle es enorme y restringe sus opciones de vivienda. Hemos tenido casos de personas *valedoras* que, a pesar de contar con el recurso económico suficiente para rentar un cuarto o departamento, reciben la negativa de las personas arrendadoras al enterarse de que viven en la calle.

Esta exclusión también se repite en el ámbito laboral. Incluso el comercio en el espacio público –una actividad legítima de supervivencia– se ve obstaculizado por redes locales que las desplazan o por autoridades que les quitan sus productos.

Como se observa, por todos lados se les ponen barreras para transformar positivamente sus vidas, y considero que todo se reduce a la discriminación por la falta de información sobre esta población.

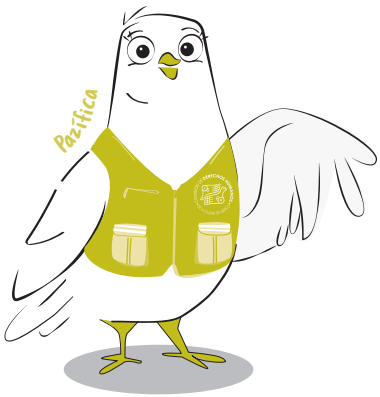
Con nuestro Programa de incidencia social buscamos derribar estos prejuicios a través de la información. Impartimos charlas de sensibilización en instituciones de gobierno, empresas, escuelas y organizaciones de la sociedad civil para visibilizar qué realidades llevan a una persona a vivir en la calle y cuáles son sus condiciones de vida. Al mismo tiempo, trabajamos directamente con las personas *valedoras* a través de la terapia psicológica para el manejo de emociones y el acompañamiento constante para tratar de reducir los impactos de la discriminación en sus vidas. CD

Lo que debes saber sobre...

Los derechos de las personas en situación de calle: definiciones y estándares internacionales

¿Quiénes son las personas en situación de calle?

Son quienes habitan o duermen, de manera temporal o permanente, en espacios públicos (calles, plazas, parques, bajopuentes, automóviles). Viven en particulares condiciones de exclusión y discriminación que hacen más profunda su situación de vulnerabilidad social.



Vivir en situación de calle es resultado de diversas circunstancias, como:

- Desempleo.
- Condición de pobreza.
- Sensación de no pertenecer a ningún lugar (también llamada pérdida de conexión social).
- Ruptura familiar, por ejemplo ante el rechazo a las y los jóvenes de la diversidad sexual.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Discapacidad psicosocial o alguna condición de salud mental no atendida.
- Situaciones de crisis o emergencias sociales, económicas, sanitarias, naturales, entre otras.
- Migración o desplazamiento forzado en condiciones de desventaja.

Todas las personas que viven en situación de calle tienen derechos y requieren de especial atención.

¿En dónde se reconocen los derechos vinculados con las personas en situación de calle?

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) reconocen sus derechos en instrumentos internacionales, entre ellos:

Los derechos **a la vida**, **a la dignidad** y **a un nivel de vida adecuado** que incluya alimentación, vestido y vivienda.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) y Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969).

Los derechos **a la libertad y seguridad**, **a la no discriminación**, al libre tránsito, a la privacidad, y la prohibición de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966).

Los derechos **a la salud**, **a la educación**, **al trabajo** y **a la seguridad social** sin discriminación.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966) y Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OEA, 1988).



Sabías que...

El **Día de las Luchas de las Personas en Situación de Calle** se conmemora en América Latina y el Caribe el 19 de agosto, en recuerdo de las 15 personas brutalmente golpeadas en las calles de Sao Paulo, Brasil, en agosto de 2004, en la llamada *Masacre de Sé*, donde siete de ellas murieron y ocho quedaron gravemente heridas.

Este reconocimiento de sus derechos implica que los Estados tienen la obligación de respetarlos, protegerlos, garantizarlos y promoverlos mediante acciones concretas como:

Priorizar la garantía del derecho a la vivienda a los grupos sociales que viven en condiciones desfavorables.

Observación General núm. 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) (ONU, 1991).

Adoptar políticas que les permitan acceder a diversas expresiones culturales.

Observación General núm. 21 del Comité DESC (ONU, 2009).

Brindar medidas de orientación y formación para que toda persona tenga la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966).

Además, los Estados también deben cumplir obligaciones reforzadas al considerar a los diversos grupos que integran las poblaciones en situación de calle, por ejemplo:

Niñas y niños
Protegerles de la violencia y despenalizar sus conductas de supervivencia.

Pueblos indígenas
Garantizarles condiciones de vida digna y evitar la privatización de sus tierras, territorios y recursos.

Personas mayores
Garantizarles el acceso a la alimentación, al agua, la vivienda; y generar condiciones para que cuenten, además, con el apoyo de familiares y de su comunidad.

Personas con discapacidad
Adoptar medidas para evitar que se vean afectadas de manera desproporcionada por la falta de vivienda.

Mujeres
Eliminar el estigma y la discriminación del sistema judicial, así como la violencia sexual y criminalización de su condición de pobreza.



En 2019 la Relatoría Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada publicó las directrices para la aplicación de este derecho, que señalan aspectos como:

- **Proporcionar** alojamiento de emergencia seguro, protegido, digno, y sin discriminación, con especial protección de las infancias en situación de calle.
- **Facilitar** a las personas y familias el acceso a una vivienda permanente y adecuada para que no se vean obligadas a depender de alojamientos de emergencia durante periodos prolongados.
- **Derogar** todas las leyes y medidas que criminalicen o penalicen a las personas sin hogar.
- **Prohibir** que las personas sin hogar sean desalojadas de los espacios públicos y se destruyan sus pertenencias personales.



Para más información consulta:

- ACNUDH, Directrices para la aplicación del derecho a una vivienda adecuada, https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-housing/guidelines-implementation-right-adequate-housing
- Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Observación General núm. 36, https://docs.un.org/es/CCPR/C/GC/36
- Comité de los Derechos del Niño, Observación General núm. 21 (2017) sobre los niños de la calle, https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11402.pdf
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación General núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia, https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Convocatoria de propuestas: Despenalización de la falta de vivienda y la pobreza extrema, Resolución 55/11, https://docs.un.org/es/A/HRC/RES/55/11
- Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas Mayores, Resolución 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-principles-older-persons

Clávate en el tema



Fotografía: Universidad Autónoma Metropolitana.

Habitar la calle, habitar la ciudad: el derecho al espacio público de las poblaciones callejeras

Ruth Pérez López*

Durante mucho tiempo la mirada dominante sobre las personas que viven en la calle ha oscilado entre dos representaciones estigmatizantes: por un lado, el miserabilismo, que desde un enfoque asistencialista las reduce (en especial a niñas y niños) a víctimas pasivas de la desigualdad y la exclusión, sin capacidad de tomar decisiones conscientes o influir en su entorno; y por el otro, la criminalización, que las construye como amenaza para el orden urbano o como delincuentes en potencia.

Sin embargo, la realidad sociourbana de la Ciudad de México muestra una trama viva y mucho más compleja. El paso del concepto tradicional de *personas en situación de*

* Doctora en Cambio Social por la Universidad de Ciencias y Tecnologías de Lille, Francia. Actualmente es profesora-investigadora en la Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Azcapotzalco.



Fotografía: CDHCM.

Ruth Pérez López señala que el cambio de paradigma de *personas en situación de calle* a *poblaciones callejeras* representa un giro hacia su reconocimiento como sujetas de derechos y con capacidad para tomar decisiones sobre su vida.



calle al paradigma de *poblaciones callejeras* –impulso promovido por organizaciones de la sociedad civil (como El Caracol)– no constituye una mera precisión terminológica, sino que representa un giro conceptual hacia el reconocimiento de estas personas como sujetas de derechos y como actores sociales plenamente dotados de reflexividad y capacidad de organización y para tomar decisiones sobre su vida.

Visibilizar a las poblaciones callejeras exige comprender que para quienes carecen de una vivienda formal, la infraestructura urbana (la banqueta, la plaza pública, el parque, el mercado, el terreno baldío o el paso a desnivel) deja de ser un simple espacio de tránsito para transformarse en su

principal lugar de vida y hábitat cotidiano. Frente a las inclemencias del entorno, las poblaciones callejeras desarrollan estrategias de apropiación del espacio público. Lejos de la imagen simplista de la anomia o la desorganización absoluta, estas personas acondicionan y transforman rincones de la ciudad, desviando el mobiliario urbano de sus funciones originales para construir espacios de domesticidad, descanso, protección, intimidad y cuidado colectivo. En dicho proceso, la calle se convierte en un territorio cargado de significado simbólico y afectivo donde se ejerce el derecho elemental a existir, habitar y tener un lugar en el mundo.

Asimismo, la vida en la calle no transcurre en el aislamiento ni en la indigencia social. Las poblaciones callejeras tejen intensas redes de convivencia, apoyo mutuo y solidaridad local con comerciantes informales, trabajadoras y trabajadores de mercados, vecinas y vecinos de colonias populares, transeúntes, etc. Mediante actividades económicas informales (como el apoyo en puestos de venta, el lavado de vehículos, el reciclaje o el comercio ambulante) y la consolidación de rutinas

Fotografía: Detzani Sherezada Mendoza Baza/Participante en el 7.° Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos.





comunitarias, estas poblaciones construyen modos de integración desde los márgenes. Dichas prácticas informales no sólo representan recursos indispensables para obtener sustento y alimento sin depender exclusivamente de la caridad, sino que también construyen una relativa densidad social y territorial y les otorgan reconocimiento social, dignidad e identidad colectiva dentro de sus colonias de arraigo.

Es en este contexto que las poblaciones callejeras enfrentan vulneraciones sistemáticas a sus derechos humanos. Las expulsiones forzadas mediante el uso de la fuerza pública, el despojo de sus pertenencias personales, la instauración de leyes cívicas de corte punitivo y la instalación de equipamiento urbano y arquitectura hostil buscan invisibilizar su presencia y restringir su acceso al espacio público. A estas agresiones espaciales se suma una grave violación institucional: la institucionalización forzada de niñas, niños y adolescentes, así como de personas con discapacidad, una práctica tutelar que invalida su autonomía y vulnera directamente su derecho a vivir en familia y en comunidad.

Garantizar una restitución integral de sus derechos exige vincular la protección en el espacio público con el acceso efectivo a una vivienda digna. Esto no debe imponerse como medida coercitiva ni concebirse como una solución inmediata y única, sino debe ser parte de un proceso que responda a las necesidades y decisiones de cada persona. En un primer momento, deben existir refugios temporales seguros, limpios y respetuosos de todos sus derechos, que ofrezcan una alternativa digna a quienes deseen utilizarlos. A partir de ahí, es necesario abrir posibilidades reales de acceso a una vivienda permanente, por ejemplo, mediante esquemas de renta con apoyo público, sin romper sus vínculos comunitarios ni desconocer sus proyectos de vida.

En resumen, el derecho a permanecer en el espacio público sin sufrir violencia, despojos o expulsiones, y el derecho a una vivienda digna deben garantizarse de manera conjunta. Sólo así las poblaciones callejeras podrán contar con opciones reales para decidir, con autonomía y dignidad, dónde y cómo habitar en la ciudad. CD

Para que tomes en cuenta

Los derechos de las personas en situación de calle en la Ciudad de México: leyes, políticas y autoridades

¿Dónde se reconocen los derechos de las personas en situación de calle en la Ciudad de México?

La **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce a las personas que habitan y sobreviven en las calles como un grupo de atención prioritaria debido a la discriminación y las barreras que enfrentan para ejercer sus derechos. En su artículo 11, apartado K, numeral 1, señala que:

> "Las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiéndose acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización. Se implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle".



La Constitución local también establece el deber de las autoridades de proteger la dignidad y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, para evitar que participen en actividades que pongan en riesgo su integridad.

Para cumplir con el mandato de la Constitución, diversas leyes locales contemplan acciones específicas relacionadas con este grupo de población.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
Ordena combatir las prácticas discriminatorias y excluyentes, evitar los retiros forzados y garantizar servicios de salud, entre otras medidas.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.
Establece diversas obligaciones para que las autoridades promuevan el goce y ejercicio de derechos, entre las que destacan: investigar y sancionar el maltrato y abuso contra las poblaciones callejeras, aplicar un mecanismo eficiente de canalización para dar seguimiento a los procesos de atención y realizar campañas para visibilizarlas y garantizar sus derechos, con el propósito de evitar la estigmatización, criminalización y discriminación en su contra.

Ley de Salud de la Ciudad de México. Contempla impulsar programas que garanticen su acceso a servicios de salud integral, en condiciones de igualdad y trato digno.

Ley del Sistema de Cuidados de la Ciudad de México. Prevé que el gobierno cuente con centros especializados para recibir a personas en situación de calle, en donde se les brinde atención y se fomente su reintegración en plenitud a la comunidad.

¿Qué medidas se dirigen a las personas en situación de calle en la Ciudad de México?

En la Ciudad de México se prevé en los próximos meses la instalación de la **Red de Atención, Cuidados y Construcción de Autonomía para Personas en Situación de Calle, Una Nueva Mirada**. Esta política buscará articular servicios, espacios e instituciones para brindar atención, fortalecer la autonomía y apoyar a cada persona en su propio proyecto de vida.

La Red comprenderá distintas modalidades de intervención, como:



Comunidades de Cuidados. Serán espacios que promuevan una atención más cercana y adaptada a las necesidades de las personas, como parte de una transición del modelo actual de albergues. Entre sus características se encuentran:

- Habitaciones que favorezcan la privacidad y eviten la sobrepoblación.
- Protección de los derechos de las infancias y espacios para que las familias permanezcan juntas.
- Habilitación de espacios para recibir a los animales de compañía de las personas en situación de calle.
- Acceso a alimentación, medicamentos, educación, capacitación para el trabajo y atención a la salud mental y al bienestar emocional.
- Apoyos para elaborar un plan de vida individual que favorezca la autonomía y la independencia de cada persona.

Se construirán cuatro Comunidades de Cuidados en las zonas de mayor concentración de personas en situación de calle: dos en el Centro Histórico y dos en zonas aledañas.

- **Brigadas.** Estarán integradas por personal especializado que realizará recorridos por las alcaldías para identificar y contactar a personas en situación de calle, trasladarlas para su valoración médica cuando sea necesario y canalizarlas a espacios de atención, con su previo consentimiento.

- **Atención diurna.** Ofrecerá servicios de higiene personal, salud y alimentación en espacios accesibles, a través de:
 - *Estaciones de día:* lugares de encuentro y descanso.
 - *Servicios ambulatorios de higiene:* unidades móviles con sanitarios, regaderas con agua caliente y ropa limpia.

- **Servicios móviles.** Unidades móviles que ofrecerán atención dental y oftalmológica, consultas médicas generales y estudios de laboratorio.

- **Atención residencial intensiva para adicciones.** Tratamiento residencial (de uno a seis meses) para personas que enfrentan consumo problemático de sustancias psicoactivas.



Algunas de las autoridades locales que trabajan de manera coordinada para estructurar e implementar esta política son:

- **Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México (Sebien).** Impulsa políticas para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de calle, incluyendo la operación de los servicios que se brindarán en la Red.
- **Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.** Coordina los espacios de atención a personas con discapacidad y a personas con uso problemático de sustancias psicoactivas, a través del Instituto para la Atención a la Salud Mental y las Adicciones.
- **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX).** Administra los espacios de cuidados para niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.



Además, otras autoridades locales realizarán acciones dirigidas a las personas en situación de calle, entre ellas:

- **Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias.** Forma parte de la Sebien y coordina servicios de atención, como:
 - Orientación sobre apoyos sociales, así como asesoría jurídica.
 - Realizar el conteo anual de personas en situación de calle en la Ciudad de México.
- **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.** Promueve oportunidades de formación para el empleo, en particular:
 - Capacitación sobre derechos laborales para incorporarse al trabajo.
 - Oportunidades de trabajo dirigidas a este grupo de población.
- **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred).** Atiende casos de discriminación cometidos por personas, instituciones públicas, establecimientos y empresas privadas.

Acércate a...



Si estás o conoces a alguien en situación de calle puedes acercarte a estas autoridades que brindan atención gratuita.

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (Sebien)
Atención ciudadana
55 8957 3450, exts. 103, 104, 105 y 106.
Reporte de personas en vulnerabilidad
55 4980 7765.
https://sebien.cdmx.gob.mx
sebienatencionciudadana@gmail.com

Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP)
https://sebien.cdmx.gob.mx/instituto-de-atencion-poblaciones-prioritarias
Se encarga de coordinar las acciones que se realizan en:

Centro de Valoración y Canalización (CVC)
Ofrece servicios temporales de alimentación, vestido, atención médica, aseo y pernocta.
Sur 65-A 3246, col. Viaducto Piedad, Iztacalco, 08200, Ciudad de México.
55 4609 3034.

Centros de Asistencia, Cuidado e Integración Social (CACIS)
Encuentra el CACIS más cercano en:
https://sebien.cdmx.gob.mx/hogar-permanente-residencias-cais

Albergue de Transición Entre la Calle y el Hogar (TECHO)
Para más información, comunícate a
55 5741 3666 y 55 5741 3498, ext. 111.
cae.sibiso@gmail.com

Para ubicar otras autoridades y programas de la Ciudad de México llama a **Locatel**:
*0311 y 55 5658 1111.

Si quieres conocer más sobre tus derechos humanos o si las autoridades no los respetan, puedes acercarte a:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM)
Av. Universidad 1449, Pueblo Axotla, Álvaro Obregón, 01030, Ciudad de México.
Viveros/Derechos Humanos
55 5229 5600.
https://cdhcm.org.mx
cdhcm@cdhcm.org.mx
@CDHCMX

Consulta el directorio de las delegaciones de la CDHCM al final de la revista.

En números

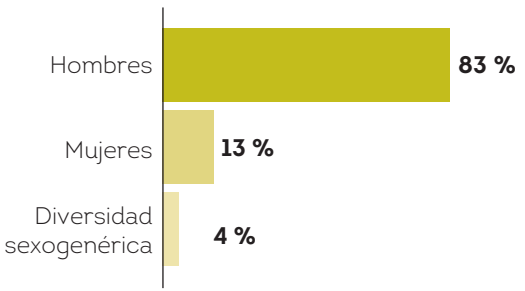
Cifras sobre personas en situación de calle en la Ciudad de México

Generar un registro de las personas que desarrollan su vida en el espacio público es una acción compleja debido a la constante movilidad de esta población; sin embargo, en la Ciudad de México se han realizado esfuerzos por conocer cómo se conforma este grupo de atención prioritaria y los riesgos que enfrenta.

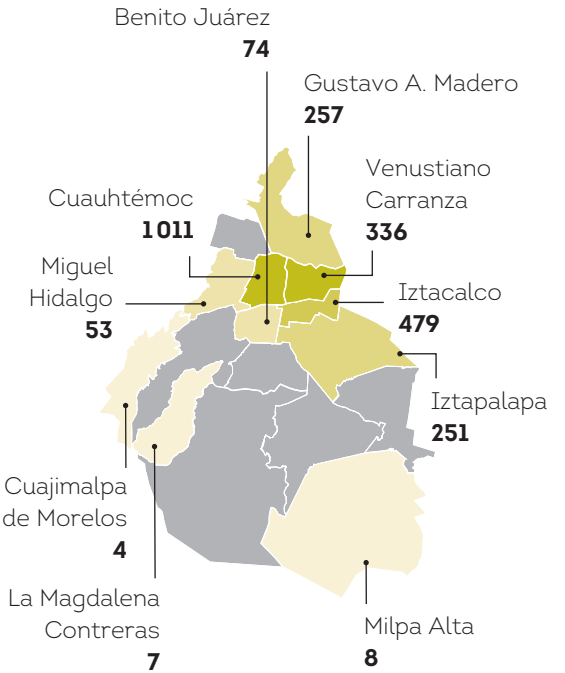
Población que habita el espacio público

La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México realizó el Conteo de personas en situación de calle 2025, y obtuvo los siguientes resultados:

Se identificó a **2 878** personas en situación de calle.

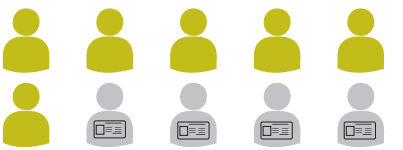


Las alcaldías Cuauhtémoc, Iztacalco, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero son las que registraron más población en situación de calle.



Sin precisar su ubicación **398**

6 de cada 10 personas en situación de calle carecen de un documento de identidad.

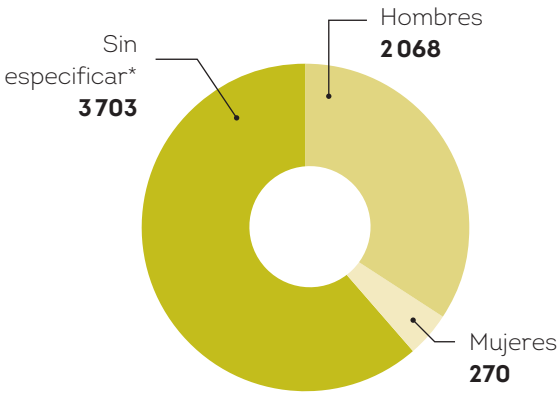




Fallecimientos en poblaciones callejeras

En el marco de su campaña *Chiras Pelas, Calacas Flacas*, para visibilizar a esta población la organización El Caracol realizó un recuento de las muertes en poblaciones callejeras en México entre 2014 y 2025. En dicho periodo registró:

6 041 muertes



* Datos obtenidos del monitoreo realizado en prensa.

Las causas principales de muerte fueron enfermedades, accidentes, homicidios y suicidios.

Sólo en **2025** se registraron en el país:

758 muertes



122 Otros estados

373 Se desconoce el estado en que ocurrió el fallecimiento



Tipo de identificación:

74 % personas sin identificar

26 % con nombre, apodo o identidad parcial

Tipo de documentación:

89.18 % documentadas por monitoreo digital y prensa

10.82 % documentadas directamente en la calle

Otros registros:

507 sin causa conocida de muerte

379 sin dato sobre el sitio exacto de la muerte

335 muertes en la vía pública

16 muertes en hospitales

Muertes por grupos de edad



376 sin edad conocida de la persona

52 de más de 60 años





277 de 31 a 60 años

46 de 18 a 30 años





7 de 12 a 17 años

Estos datos fueron consultados en:

- Anahí del Ángel, "Población en situación de calle en CDMX aumentó 156 %, revela censo", https://contralinea.com.mx/destacada/poblacion-en-situacion-de-calle-en-cdmx-aumento-156-revela-censo
- Animal Político, "Más de 6 mil personas en situación de calle han muerto en México desde 2014; el 78 %, en los últimos cinco años", https://grupoanimal.mx/estados/personas-situacion-calle-mueren-mexico-poblaciones-callejeras
- El Caracol, A. C., *Chiras Pelas, Calacas Flacas 2025*.
- Rafael García, "En situación de calle, 2 mil 878 personas en Ciudad de México", https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/en-la-cdmx-2-mil-878-personas-en-situacion-de-calle

Entrevista con...



Fotografía: cortesía Sebien.

Pablo Enrique Yanes Rizo*

El secretario de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México explica en qué consiste el programa Red de Atención, Cuidados y Construcción de Autonomía para Personas en Situación de Calle, Una Nueva Mirada.

¿Por qué fue necesario plantear esta política en favor de las personas en situación de calle en la Ciudad de México?

Esta política responde a una problemática social de enorme complejidad que visibiliza condiciones críticas de desigualdad y exclusión. El objetivo principal es dar un giro al enfoque tradicional de asistencia e integración social hacia un sistema de cuidados desde la perspectiva de los derechos humanos.

En este nuevo modelo las personas en situación de calle son reconocidas como una población de atención prioritaria. Por ello, el propósito central no es sólo brindar la asistencia médica o la alimentación inmediatas, sino además garantizar la restitución plena de sus derechos fundamentales y el desarrollo de su autonomía para

* Titular de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México (Sebien).



Fotografía: Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias/Facebook.

que puedan vivir sin exclusión de manera sostenida.

¿Cuáles son los aspectos novedosos de este modelo de atención y qué instancias participan en su integración?

Este modelo recupera la experiencia acumulada de la ciudad con la implementación del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle de 2020. Ahora se pretende evolucionar con la estrategia conocida como las 5A: acercamiento, atención, acompañamiento, acceso a derechos y autonomía. En tal sentido, el nuevo enfoque integra varios ejes fundamentales, entre los que destacan:

- La *atención individualizada*, caso por caso, para la construcción de autonomía y vida independiente con pleno goce de los derechos de las personas en situación de calle. Implica el *reconocimiento de capacidades* para potenciar los talentos, oficios y conocimientos técnicos que tienen muchas de estas personas y que serán de utilidad para su proyecto de vida independiente.
- La *transformación cultural y comunitaria* para crear una nueva relación de la sociedad con las personas en situación de calle en busca, por un lado, de superar la indiferencia y la discriminación; y, por el otro, de fomentar una cultura de empatía, solidaridad y corresponsabilidad si



Fotografía: Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias/Facebook.

queremos lograr que ésta sea una ciudad humanista.

- La *infraestructura flexible* permitirá cambiar la situación de exclusión que se vive entre la calle y el albergue. Para ello, se hará la reconversión de albergues en Comunidades de Cuidados con servicios dignos y especializados según sea el género, la edad y la condición de salud, incluida la salud mental de cada persona en situación de calle.

Para echar a andar este modelo se realizará una estrecha coordinación interinstitucional. Por ejemplo, la Sebien y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México se encargarán de la operación de las Comunidades de Cuidados; mientras que la Secretaría de Salud Pública local brindará la atención médica integral, así como el acompañamiento especializado en materia de salud mental y consumo de sustancias por medio del Instituto para la Atención a la Salud Mental y las Adicciones.

Por su parte, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales garantizará el derecho a la identidad a través de la tramitación de documentos oficiales. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación hará la certificación de estudios para la continuidad profesional. A través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo se llevará a cabo la vinculación para brindar opciones laborales dignas y productivas; mientras que la Secretaría de Vivienda será la responsable de garantizar alternativas habitacionales para que las personas transiten de la calle hacia un espacio propio donde vivir.



El compromiso con las personas en situación de calle es dar un giro al enfoque tradicional de asistencia hacia un sistema de cuidados para garantizar sus derechos y una vida independiente, señala el secretario.

En este proceso se reconoce que el camino hacia la vida independiente de las personas en situación de calle no es lineal y pueden presentarse retrocesos [o recaídas]; sin embargo, el compromiso del gobierno capitalino es mantener una tendencia de acompañamiento continuo y progresivo hacia la restitución de sus derechos.

¿Cómo realizarán el acercamiento con las poblaciones en situación de calle para que conozcan y voluntariamente hagan uso de los servicios de este nuevo modelo de política pública?

Para lograr que las personas conozcan y utilicen estos servicios de forma voluntaria la estrategia se dividirá en cuatro ejes principales:

- *Brigadas comunitarias a pie*: las y los servidores públicos se acercarán a las personas en situación de calle con un trato cálido, de escucha activa y empática. Harán recorridos principalmente en las zonas con alta concentración de esta población, como el Centro Histórico, y también en diversos puntos de las alcaldías Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.
- *Flexibilidad en las alternativas de atención*: en las Comunidades de Cuidados se tomarán en cuenta las circunstancias de cada caso para evitar, por ejemplo, la separación de familias y de sus animales de compañía.
- *Espacios temporales para la reconstrucción de proyectos de vida*: los centros de atención no serán lugares de permanencia definitiva ni de aislamiento. El objetivo principal será ofrecer un espacio seguro y temporal que sirva como plataforma para que las personas en situación de calle reconstruyan sus proyectos de vida independiente.
- *Atención especializada e interinstitucional*: para garantizar el derecho a la salud integral se implementarán diversos servicios especializados en materia de salud mental y el tratamiento de adicciones en los centros que se requiera.

En suma, para que esta política pública sea exitosa considero fundamental que las personas usuarias experimenten servicios dignos, seguros y respetuosos de sus derechos con el fin de fortalecer la confianza y la aceptación voluntaria de estos programas. Por ello, nuestro acercamiento se basará en el respeto a la autonomía, la dignidad humana y la construcción de confianza mutua, dejando atrás los modelos rígidos e institucionalizados. La mejor pedagogía pública es predicar con el ejemplo y que, como sociedad, no actuemos con indiferencia. Construyamos sociedad y empatía. CD

Desde la Comisión

Poblaciones en situación de calle, condiciones para el ejercicio de sus derechos

Dirección Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos*



Cuando se habla de la vida en calle suele pensarse, con etiquetas discriminatorias, en quienes viven en los bajopuentes, banquetas, jardines o plazas públicas de la ciudad. Generalmente son personas tratadas como criminales o son invisibles, o en el mejor de los casos, reciben un trato meramente asistencial. Sin embargo, la población callejera o en situación de calle está conformada por personas diversas que tienen dignidad y derechos, y que habitan y trabajan en el espacio público, donde viven y sobreviven, construyen vínculos, socializan y gestan una importante conexión entre quienes comparten aspectos en común.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) parte del principio de que todas las personas que desarrollan su vida en el espacio público son titulares de derechos y, en consecuencia, el Estado tiene la responsabilidad de garantizarles protección, seguridad y condiciones de vida dignas, con políticas que consideren no sólo su situación de alta vulnerabilidad, sino también su capacidad de elegir, su autonomía, su poder de organización y elección, además de sus relaciones y experiencias.

Para referirse a esta población suele usarse un par de conceptos: *personas en*

* Área de la CDHCM que forma parte del nodo de Promoción.



Fotografía: CDHCM.

situación de calle y *población callejera*. Son dos maneras de nombrarla y de nombrarse a sí mismas. Lo importante es comprender que se trata de personas que habitan en el espacio público de la ciudad, en principio, por falta de una vivienda digna y un nivel de vida adecuado, entre otros derechos vulnerados. En el espacio público han encontrado una manera de sobrevivir y pertenecer, de conectarse con otras personas y con dinámicas territoriales en la ciudad.

Ambos conceptos dialogan entre sí y ayudan a comprender las distintas dimensiones de sus vivencias, identidades sociales e individuales, formas de organización y proyectos de vida. Ello permite analizar la situación de

manera integral y comprender cómo las desigualdades y las respuestas institucionales inciden tanto en las trayectorias individuales como en la vida colectiva de estas personas y, sobre todo, atender la urgencia de transformar las condiciones que las han llevado a sobrevivir en el espacio público.

En tal sentido, la Comisión afirma que estas personas no deben ser vistas sólo como receptoras de programas sociales o ayudas económicas. Al contrario, un grupo social que vive en condiciones tan vulnerables requiere de alta prioridad en las estrategias para garantizar sus derechos con un trato digno y respetuoso desde su calidad de personas. Además, su diversidad humana obliga a que las acciones públicas incluyan medidas específicas que protejan especialmente a niñas y niños, mujeres, personas mayores, con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, migrantes e indígenas, que por diversos motivos desarrollan su vida en el espacio público.

La CDHCM considera que a las personas en situación de calle se les debe reconocer su capacidad de elegir y poder de actuar, además de no criminalizarlas con ningún tipo de normatividad o política.



Condiciones de garantía y niveles de actuación

Crear las condiciones para el ejercicio de derechos de las personas en situación de calle exige una respuesta institucional integral y articulada que reconozca, en primer lugar, su capacidad de elegir y poder de actuar; y segundo, que no las criminalice con ningún tipo de normatividad o política.

En este contexto y como resultado de la audiencia pública realizada en enero de 2026 por la CDHCM, después de escuchar a esta población se detectaron tres niveles de atención a los que está obligado el Estado:

1. *Reconocimiento y restitución como personas sujetas de derechos*: identidad, dignidad, autonomía, participación, capacidad de decisión y no discriminación.
2. *Condiciones de vida dignas y seguras en la calle*: el ejercicio de derechos (vivir con dignidad, seguridad y acceso a servicios, agua, higiene, alimentación y protección frente a violencias, entre otras) no puede condicionarse a abandonar el espacio público.



Fotografía: CDHCM.

3. *Condiciones para construir un proyecto de vida independiente:* que superen la lógica de atención inmediata y avancen hacia el acceso efectivo y progresivo de derechos (servicios de salud, vivienda, trabajo, educación, seguridad social, alimentación y cultura, entre otros).

Desde esta óptica, es necesario repensar las respuestas institucionales. Por ejemplo, hablar de albergues conlleva transformar estos espacios en una opción temporal y voluntaria; ingresar a ellos no debe ser un requisito para recibir atención ni una etapa obligatoria para tener acceso a apoyos sociales. Primordialmente se debe garantizar la seguridad, accesibilidad, privacidad y la preservación de sus vínculos familiares y comunitarios.

Ello permite que los resultados de la actuación institucional se valoren en función del acceso sostenido a derechos, la seguridad, el respeto a sus decisiones y las posibilidades reales para que las personas en situación de calle o poblaciones callejeras desarrollen sus propios proyectos de vida.

Desde la CDHCM se reconocen los esfuerzos de las autoridades capitalinas para cumplir su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de quienes tejen su cotidianidad en el espacio público. No obstante, es preciso fortalecer una política de atención que realmente erradique los prejuicios, las prácticas discriminatorias y los estigmas sociales para pasar a la construcción de relaciones de convivencia respetuosas entre quienes habitan y comparten esta ciudad. CD

Escucha las voces





Fotografía: UNAM.

En los últimos 10 años en la Ciudad de México [ha surgido] una tercera generación de personas que viven en situación de calle; es decir, hijos de [quienes] siempre han estado en esa condición y que, a su vez, son descendientes de otras personas que se vieron orilladas a buscar en la calle un lugar para vivir.

Alí Ruiz Coronel, investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).



Intentamos cambiar el enfoque asistencialista de atención a las personas [en situación de calle], queremos que sean sujetos de derechos con una concepción de autonomía. Tenemos el lema: que la calle no lxs calle, *para visibilizar la violencia a la que se enfrentan todos los días.*

Royfid Torres, diputado por Movimiento Ciudadano en el Congreso de la Ciudad de México.

Fotografía: Congreso de la Ciudad de México.



Fotografía: Tania García/ONU.

Haber nacido en situación de calle no es un defecto ni debería determinar nuestros derechos. La identidad es nuestro derecho y la protección nuestra meta.

Niñas y niños participantes de la Street Child World Cup 2026.



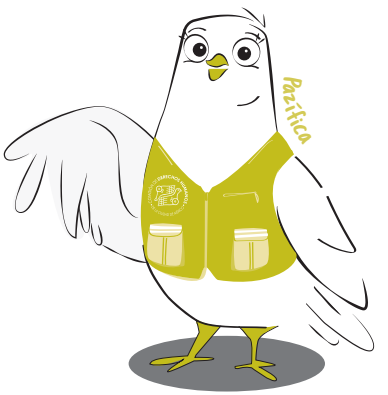
Fotografía: Zaira Y. Ramos/Instagram.

Hay muchas particularidades que orillan a las personas a habitar las calles y no por este hecho significa que no tengan derechos [...]; ellas quieren ser ciudadanas de calle y exigir los mismos derechos que tenemos quienes estamos domiciliadas y tenemos casa.

Zaira Y. Ramos Cisneros, responsable del diplomado Arte, paz y territorio del Centro Cultural Universitario Tlatelolco.

Urge reconocer a las personas en situación de calle como sujetas de derechos, víctimas de procesos estructurales que, en la mayoría de los casos, las obligan a abandonar sus hogares o ser desplazadas de sus viviendas.

Alexis Samuel Cabral Acosta, asesor educativo en la Subdirección de Educación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.



Échale un vistazo

Derechos humanos de las personas en situación de calle de la Ciudad de México. Informe temático



Este informe de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) visibiliza la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección de los derechos humanos de las personas en situación de calle en la capital del país. En tal sentido, señala las acciones y los retos de las autoridades locales para asumir su obligación de proteger y respetar los derechos de este grupo y emite una serie de observaciones y propuestas con enfoque de derechos humanos en la materia. Puedes consultarlo y descargarlo en https://piensadh.cdhcm.org.mx/images/2023_tematico_personasencalle.pdf

Personas en situación de calle y derechos humanos



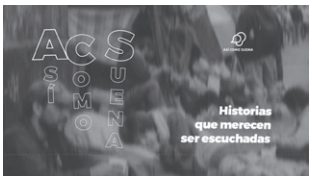
El programa *Derecho a disentir*, del canal de televisión Plural TV, abordó la discusión sobre el Amparo en revisión 1061/2015 resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cual se analizó si una persona en situación de calle debe solicitar los servicios y prestaciones de los programas sociales que operan las autoridades o si son éstas quienes deben proporcionárselos sin necesidad de que exista una solicitud. Puedes ver el programa en https://youtu.be/jQlTh5ZDIMw?si=gFeRv2-pDuCRPcQl

Derechos de las personas en situación de calle. Folleto



En este folleto, editado por la CDHCM, se explica quiénes son las personas en situación de calle, cuáles son sus derechos y las leyes que los reconocen. Además, destaca la importancia de procurar la convivencia y resolución de conflictos de forma pacífica y respetuosa en el espacio público que comparten las personas en situación de calle, las y los vecinos y quienes trabajan o transitan en la capital del país. Puedes consultarlo o descargarlo en https://piensadh.cdhcm.org.mx/images/2026_folletogap_situacioncalle.pdf

Vivir sin hogar en la CDMX: dos historias de personas en situación de calle



En el programa *Así como suena*, el periodista Ricardo Hernández presenta dos historias de personas que relatan las situaciones que las orillaron a vivir en la calle. Sus narraciones retratan la desigualdad que viven miles de personas en la Ciudad de México y las condiciones para sobrevivir en las calles, parques, plazas públicas, etc. Conoce sus historias en https://www.youtube.com/watch?v=2bGxbjSvTv4&list=PLtZH6Md-90NsX_4S01FoqZ5bVn03nHD3b&index=13

Voces de la Guerrero



Es un documental que muestra los resultados y experiencias de un taller de fotografía y video impartido a un grupo de personas jóvenes callejeras de la colonia Guerrero en la Ciudad de México. Además de ser los personajes centrales, a través de sus propias cámaras estas personas comparten sus historias, dificultades cotidianas y el anhelo de encontrar un espacio de unión y superación personal en medio de su realidad urbana. Puedes verlo en https://www.youtube.com/watch?v=oSXYVG6FbKE

La historieta

















Créditos de fotografías: CDHCM, Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias y Jason Sung/Unsplash.

¡A ponerte las pilas!



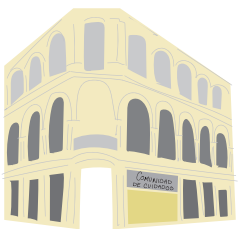
Sigue la secuencia de los números del 1 al 30 para encontrar el camino.

Laberinto

Ayuda a la persona que habita en el espacio público a cruzar el laberinto numérico para llegar a la Comunidad de Cuidados.



1	4	23	8	5	3	13
2	3	4	5	6	7	8
10	11	13	12	11	10	9
21	15	14	6	17	14	8
18	16	9	29	25	12	7
20	17	27	25	26	27	2
19	18	4	24	23	28	15
20	21	22	23	1	29	30



Sopa de letras

Encuentra las palabras relacionadas con los derechos de las personas en situación de calle.



D Z T X W G A T O M P N Ñ O U Y N A O N
A D S W Z Q Y V P Ñ Z S H S H Z V C T O
T T E A C V B H L Q V O P I C Q X S I I
R H L R R P X Z W V Y L X N V H Ñ O S C
E K L B Q E P V B X W U P H L B V H N A
B I A V C S J K F L Ñ C Z O C Y K C A N
I A C K V A H E G Q K N H G Q P H E R I
L Q P B F L Ñ W L Y V I P A X Ñ D R T M
X C Ñ L G U L Z H L X V T R L M I E Z I
Z V R Q Y D V Y N P A P Ñ L Z V G D Y R
H P F H V S Q H B H K C M B L P N C B C
V B L G B P C V Z L V P H Ñ H K I Q V S
H Q Ñ V X K Ñ A D N E I V I V P D P H I
Z V P X Q Y Z C Q K Y Z X Y K Q A K X D
H A L I M E N T A C I O N V B C D V Q C
T K Ñ Q V Q C I N D E P E N D I E N T E
Y Q H Z H K X C Y P V K H Z Y V X C H P
P A R T I C I P A C I O N C B P Q K B Y
X K V B H I N T E G R I D A D Z C V X Q
B V Q X C Y Q Z T S E G U R I D A D O P

ALIMENTACIÓN
CALLES
CALLEJERAS
DERECHOS
DIGNIDAD
DISCRIMINACIÓN
INDEPENDIENTE
INTEGRIDAD
LIBERTAD
SALUD
SEGURIDAD
SIN HOGAR
TRÁNSITO
PARTICIPACIÓN
VÍNCULOS
VIVIENDA


Consulta los números anteriores de la revista en:
https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/ciudaddefensora
Ciudad Defensora
Suscríbete en ciudad.defensora@cdhcm.org.mx
para recibir la revista en tu correo electrónico.
La convivencia condominal para el ejercicio del derecho a la vivienda
El Mundial en la ciudad: prevenir para ejercer derechos
Participar y exigir derechos humanos en la Ciudad de México
Violencia contra las mujeres
Derechos humanos
Personas afrodescendientes y afromexicanas: reconocimiento y derechos humanos
Personas buscadoras a la participación, la
Salud mental y prevención del suicidio: estrategias para la Ciudad de México
Feria del autocuidado y buentrato
Personas migrantes: el camino hacia una vida digna
Derechos de las personas LGBTTTIQA+
Tus derechos culturales en la Ciudad de México
Violencia en el entorno digital
Derecho a la igualdad y no discriminación

Solución ¡ A ponerte las pilas!

Laberinto



1	4	23	8	5	3	13
2	3	4	5	6	7	8
10	11	13	12	11	10	9
21	15	14	6	17	14	8
18	16	9	29	25	12	7
20	17	27	25	26	27	2
19	18	4	24	23	28	15
20	21	22	23	1	29	30



Sopa de letras

D	Z	T	X	W	G	A	T	O	M	P	N	Ñ	O	U	Y	N	A	O	N
A	D	S	W	Z	Q	Y	V	P	Ñ	Z	S	H	S	H	Z	V	C	T	O
T	T	E	A	C	V	B	H	L	Q	V	O	P	I	C	Q	X	S	I	I
R	H	L	R	R	P	X	Z	W	V	Y	L	X	N	V	H	Ñ	O	S	C
E	K	L	B	Q	E	P	V	B	X	W	U	P	H	L	B	V	H	N	A
B	I	A	V	C	S	J	K	F	L	Ñ	C	Z	O	C	Y	K	C	A	N
I	A	C	K	V	A	H	E	G	Q	K	N	H	G	Q	P	H	E	R	I
L	Q	P	B	F	L	Ñ	W	L	Y	V	I	P	A	X	Ñ	D	R	T	M
X	C	Ñ	L	G	U	L	Z	H	L	X	V	T	R	L	M	I	E	Z	I
Z	V	R	Q	Y	D	V	Y	N	P	A	P	Ñ	L	Z	V	G	D	Y	R
H	P	F	H	V	S	Q	H	B	H	K	C	M	B	L	P	N	C	B	C
V	B	L	G	B	P	C	V	Z	L	V	P	H	Ñ	H	K	I	Q	V	S
H	Q	Ñ	V	X	K	Ñ	A	D	N	E	I	V	I	V	P	D	P	H	I
Z	V	P	X	Q	Y	Z	C	Q	K	Y	Z	X	Y	K	Q	A	K	X	D
H	A	L	I	M	E	N	T	A	C	I	O	N	V	B	C	D	V	Q	C
T	K	Ñ	Q	V	Q	C	I	N	D	E	P	E	N	D	I	E	N	T	E
Y	Q	H	Z	H	K	X	C	Y	P	V	K	H	Z	Y	V	X	C	H	P
P	A	R	T	I	C	I	P	A	C	I	O	N	C	B	P	Q	K	B	Y
X	K	V	B	H	I	N	T	E	G	R	I	D	A	D	Z	C	V	X	Q
B	V	Q	X	C	Y	Q	Z	T	S	E	G	U	R	I	D	A	D	O	P

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Sede
Av. Universidad 1449, Pueblo Axotla,
Álvaro Obregón, 01030, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5229 5600.

Viveros/Derechos Humanos

Página web
cdhcm.org.mx

Correo electrónico
cdhcm@cdhcm.org.mx

Consulta las publicaciones de la CDHCM
piensadh.cdhcm.org.mx

@CDHCMX

Delegaciones de la CDHCM en alcaldías

Álvaro Obregón
Canario s/n, col. Tolteca,
01150, Ciudad de México.
Tels.: 55 5276 6880 y 55 5515 9451

Azcapotzalco
Av. Camarones 494, col. Del Recreo,
02070, Ciudad de México.
Tels.: 55 7155 5771 y 55 7095 2143

Benito Juárez
Centro de Soluciones, planta baja,
av. Cuauhtémoc 1240, col. Santa Cruz Atoyac,
03310, Ciudad de México.
Tel.: 55 5604 5201

Coyoacán
Av. Río Churubusco s/n,
esq. Prol. Xicoténcatl, primer piso,
col. San Diego Churubusco,
04120, Ciudad de México.
Tels.: 55 7163 9332 y 55 7163 9533

Cuajimalpa de Morelos
Edificio Benito Juárez, planta baja,
av. Juárez s/n, esq. av. México, col. Cuajimalpa,
05000, Ciudad de México.
Tel.: 55 9155 7883

Cuauhtémoc
Río Danubio 126, esq. Río Lerma,
primer piso, col. Cuauhtémoc,
06500, Ciudad de México.
Tels.: 55 8848 0688 y 55 7095 3965

Gustavo A. Madero
Clínica de Atención Médica Infantil,
planta baja, calz. de Guadalupe s/n,
esq. La Fortuna, col. Tepeyac Insurgentes,
07020, Ciudad de México.
Tel.: 55 9130 5213

Iztacalco
Av. Río Churubusco, esq. av. Té s/n,
edificio B, primer piso, col. Gabriel Ramos Millán,
08000, Ciudad de México.
Tel.: 55 5925 3232

Iztapalapa
Aldama 63, frente al Juzgado 25
del Registro Civil,
Barrio San Lucas,
09000, Ciudad de México.
Tels.: 55 5910 4101 y 55 9002 7696

La Magdalena Contreras
José Moreno Salido s/n, col. Barranca Seca,
10580, Ciudad de México.
Tels.: 55 5449 6188 y 55 9429 2305

Miguel Hidalgo
Edificio de la alcaldía,
planta baja, módulo 2,
Parque Lira 94,
col. Observatorio,
11860, Ciudad de México.
Tel.: 55 5276 7700, ext. 4001

Milpa Alta
Av. México s/n,
esq. Guanajuato Poniente,
Villa Milpa Alta,
12000, Ciudad de México.
Tel.: 55 2580 7819

Tláhuac
José Ignacio Cuéllar 22, col. El Triángulo,
13460, Ciudad de México.
Tels.: 55 8939 1315 y 55 8939 1320

Tlalpan
Deportivo Vivanco, Moneda 64,
col. Tlalpan Centro I,
14000, Ciudad de México.
Tel.: 55 5087 8428

Venustiano Carranza
Prol. Lucas Alamán 11, esq. Sur 89,
planta baja, col. El Parque,
15960, Ciudad de México.
Tels.: 55 9216 2271 y 55 9216 1477

Xochimilco
Francisco I. Madero 11,
Barrio El Rosario,
16070, Ciudad de México.
Tel.: 55 7155 8233